

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C, Trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente No. 11001-40-03-057-2023-01303-00 (Interrogatorio de parte)

De conformidad con los artículos 82, 90 del C.G.P, y en concordancia con las disposiciones establecidas en la Ley 2213 de 2022, se inadmite la presente demanda, para que en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo, la parte interesada subsane lo siguiente:

1. Apórtese el certificado de tradición y libertad del inmueble sobre el que se pretende la inspección actualizada para la fecha de presentación de la solicitud (20 de noviembre 2023)
2. Alléguese poder debidamente conferido por la señora CLARA OFELIA MERCHAN SUAREZ para solicitar la inspección judicial con citación de los herederos determinados e indeterminados de ROSA MARLEN MERCHAN SUAREZ.
3. Adócese, los registros civiles de defunción de los señores CARLOS JULIO MERCHAN SUARZ y ROSA MARLEN MERCHAN SUAREZ.
4. Indíquese claramente, quienes son los herederos determinados de los señores CARLOS JULIO MERCHAN SUARZ y ROSA MARLEN MERCHAN SUAREZ; adicionalmente apórtese los registros civiles de nacimientos para acreditar tal calidad.
5. Aclárese el punto 5.2 en relación al demandado LUIS FERNANDO JUEZ, como quiera que no se evidencia poder para solicitar su citación.
6. Dese cumplimiento al numeral 10 del artículo 82 del Código General del Proceso indicando la dirección física de todos los que se pretende citar la realizar la inspección.
7. Acredite que simultáneamente a la presentación de la demanda, envió por medio de correo electrónico copia de esta y sus anexos al extremo convocado. De no conocerse el correo electrónico, y/o canal digital, deberá acreditar el envío físico del libelo con sus respectivos anexos (inciso 5, artículo 6 de la Ley 2213 de 2022).

De la subsanación correspondiente igualmente deberá allegar evidencia de su remisión a los solicitados (inciso 5, artículo 6 de la Ley 2213 de 2022).

NOTIFIQUESE,

CLAUDIA ROCIO IVONE PARDO VALENCIA

Juez

Firmado Por:
Claudia Rocio Ivone Pardo Valencia
Juez
Juzgado Municipal
Civil 057
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a80581d80722105bfdd6f44cd94552d7b060af3f77cba66fce54dc5e38a88f6**

Documento generado en 13/02/2024 04:42:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>